



RESOLUCIÓN NÚM. 596/2025 DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS, ACUERDO MARCO Nº EXPTE. 2207/2020 (Nº SIGLO 995/2020).

**CBAM 995/2020 ABBVIE/01/06
CONTR 2021 0000584043**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 27 de abril de 2021, por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, se acordó la Resolución de Adjudicación del Acuerdo Marco número, 2207/2020 (Nº SIGLO 995/2020), CCA +6.6154IIF, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS.

SEGUNDO. - Derivada de dicha adjudicación, se suscribe Contrato Marco con la empresa ABBVIE SPAIN, S.L. - NIF: B86418787, con vigencia desde el 28 de mayo de 2021, para un plazo de duración de veinticuatro meses, y ha sido prorrogado hasta el 27 de mayo de 2025¹, por el precio unitario y lotes detallados a continuación:

NS LOTE	GC	CÓDIGO NACIONAL	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA	PRECIO ADJUDICADO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (CON IVA)
1	F26977	716831	GLECAPREVIR 100MG / PIBRENTASVIR 40MG, COMPRIMIDOS	MAVIRET 100/40MG 84 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	Comprimido	43,330000
2	F13831	650629	LEVODOPA 20MG / CARBIDOPA 5MG (POR ML), GEL INTESTINAL	DUODOPA 20MG/ML + 5MG/ML 7 CARTUCHOS DE 100ML GEL INTESTINAL	Cartucho	100,362971
6	D87193	665887	DEXAMETASONA 700MCG, IMPLANTE OFTALMICO	OZURDEX 700MCG 1 IMPLANTE INTRAVITREO EN APLICADOR	Implante	849,680000

¹ Al día de la emisión de la presente Resolución, el Contrato del Acuerdo Marco se encuentra vigente, atendiendo a la fecha final, prórroga incluida, reflejado en el mismo.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ.Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZLZQBMK4V4FCYUAR3UN6AVY4D	PÁG. 1/4	



TERCERO. – Estando próxima la finalización de la vigencia del Acuerdo Marco, y mientras se adjudica un nuevo expediente desde la Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud, se hace preciso garantizar el suministro mediante la figura del contrato basado.

CUARTO. – En la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas del AM recoge.

“La duración de los contratos basados en el acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco.

Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco.”

QUINTO. – El artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contempla un plazo de duración para los contratos de suministros de cinco años como máximo, incluyendo las posibles prórrogas que pudieran acordarse.

SEXTO. – Se ha previsto para el contrato basado que se proyecta, un plazo de duración de DOCE MESES iniciales, habiéndose constituido la preceptiva garantía definitiva, así como la contabilización de la disponibilidad presupuestaria de aquél. No obstante, si no se ha producido la adjudicación de un nuevo Acuerdo marco, podrá prorrogarse el contrato basado por los plazos que determine esta Administración Sanitaria, no pudiendo superarse el plazo máximo recogido en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017.

SEPTIMO. - A la vista de todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, como órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 febrero de 2022), y el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre (BOJA extraordinario número 16, de 4 de septiembre) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el Contrato Basado CBAM 995/2020 ABBVIE/01/06, en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS, con la empresa ABBVIE SPAIN, S.L. - NIF: B86418787.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZLZQBMK4V4FCYUAR3UN6AVY4D	PÁG. 2/4	



NS LOTE	GC	CÓDIGO NACIONAL	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA	PRECIO ADJUDICADO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (CON IVA)
1	F26977	716831	GLECAPREVIR 100MG / PIBRENTASVIR 40MG, COMPRIMIDOS	MAVIRET 100/40MG 84 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	Comprimido	43,330000
2	F13831	650629	LEVODOPA 20MG / CARBIDOPA 5MG (POR ML), GEL INTESTINAL	DUODOPA 20MG/ML + 5MG/ML 7 CARTUCHOS DE 100ML GEL INTESTINAL	Cartucho	100,362971
6	D87193	665887	DEXAMETASONA 700MCG, IMPLANTE OFTALMICO	OZURDEX 700MCG 1 IMPLANTE INTRAVITREO EN APLICADOR	Implante	849,680000

El importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 3.000.000,00 €. TRES MILLONES DE EUROS. Con cargo al Número de expediente Contable CONTR 2021 0000584043.

A estos precios se aplicarán los descuentos legales derivados de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, modificado por Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto.

SEGUNDO. - El plazo de duración del contrato basado es hasta el 27/05/2026, pudiendo prorrogarse con antelación a esa fecha en los períodos que esta Administración determine, y hasta un límite máximo de 48 meses.

La/s prórroga/s que pudiera/n acordarse exigirá la existencia de crédito adecuado y suficiente para su adopción.

TERCERO. - La empresa ha constituido a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (144.230,77 €).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZLZQBmk4V4FCYUAR3UN6AVY4D	PÁG. 3/4	



Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado la adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZLZQBMK4V4FCYUAR3UN6AVY4D	PÁG. 4/4	